

Expediente nº:	16184/2025
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	NOMBRAMIENTO DE 1 FUNCIONARIO INTERINO COBERTURA PLAZA VACANTE 3677 ADMINISTRATIVO (MANTENIMIENTO)
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Vista la propuesta conjunta suscrita por el jefe de servicio de Mantenimiento y el concejal de Mantenimiento del Municipio, Gestión de Infraestructuras y Obras públicas, en la que se pone de manifiesto la necesidad urgente de proceder a la cobertura de la plaza vacante 3677 correspondiente a la categoría de **administrativo**, en atención a las necesidades operativas del servicio.

El servicio de mantenimiento recibe numerosas peticiones de los ciudadanos, empresas y los demás servicios del propio Ayuntamiento de actuaciones tanto en la vía pública como en edificios municipales, así como la colaboración en los diversos eventos y fiestas del municipio, mediante correo electrónico, aplicación de incidencias y la línea 900 de atención al ciudadano, siendo de vital importancia para la correcta atención y gestión de las incidencias de contar con personal suficiente para atenderlas de forma eficiente.

SEGUNDO. Con fecha 1 de octubre de 2025, la funcionaria titular de la plaza número 3677 de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, adscrita al Servicio de Mantenimiento, ha sido declarada en situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, mediante Resolución número 2025006404, de fecha 15 de septiembre de 2025.

Dicha situación administrativa no conlleva reserva del puesto de trabajo, siendo de aplicación, para el reingreso al servicio activo, las mismas reglas establecidas para la excedencia voluntaria por interés particular.

Como consecuencia de lo anterior, se ha producido la vacante efectiva de la citada plaza, resultando imprescindible su cobertura temporal para garantizar la continuidad en la prestación del



TERCERO De acuerdo con el informe-propuesta emitido por el Servicio de Mantenimiento, se acredita que la dotación actual de personal resulta insuficiente para atender adecuadamente el volumen de trabajo existente, toda vez que desde el 1 de octubre de 2025 dicho servicio cuenta únicamente con un auxiliar administrativo para la atención de las múltiples peticiones y trámites que se gestionan diariamente.

Esta circunstancia configura una situación de necesidad urgente e inaplazable, que exige la cobertura inmediata de la plaza vacante número 3677 de Administrativo, a fin de restablecer el nivel operativo mínimo del servicio y asegurar su correcto funcionamiento.

CUARTO. Considerando que este Ayuntamiento dispone de una bolsa de empleo temporal creada con fecha 2/07/2025 por resolución 2025004885 para dar cobertura a las necesidades temporales de personal en la categoría de ADMINISTRATIVO, constituyendo esta, un mecanismo eficaz y ágil para la cobertura temporal de necesidades de personal en la Administración, En este sentido, se configura como una herramienta estratégica que permite a la organización responder de forma eficiente y ordenada a las demandas de personal, asegurando la calidad del servicio público y el cumplimiento de los principios de buena administración.

QUINTO. Considerando acreditada la situación de urgencia y necesidad, resulta procedente efectuar el nombramiento de un funcionario interino para la cobertura temporal de la citada plaza, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente sobre función pública y selección de personal interino.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERA. Para poder contratar o nombrar nuevo personal esta Administración deberá en primer lugar acreditar la existencia de plazas vacantes; en segundo término, acreditar la necesidad urgente e inaplazable para su contratación; y, en tercer lugar, debe acreditarse que el personal existente no puede cubrir esas plazas.

SEGUNDA. La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20. Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, dispone:

Cinco. Limitaciones a la contratación temporal.

1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

Así pues, lo primero que se exige para acudir al nombramiento de funcionario interino es que se trate de un supuesto excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables lo cual deberá quedar suficientemente motivado en el expediente que se instruya.

El Ayuntamiento de Motril, cuenta con una dotación de personal administrativo insuficiente tal y como se ha expuesto en los antecedentes, disponiendo asimismo de una plaza vacante en esta categoría.

TERCERA. Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBP):

Artículo 10. Funcionarios interinos.

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

CUARTA. La bolsa de empleo público utilizada como instrumento organizativo para la cobertura temporal de necesidades de personal se encuentra debidamente acreditada y regulada conforme a lo establecido en la base DÉCIMA.3 de las Bases Generales de Oferta de Empleo Público, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada* número 64, de fecha 4 de abril de 2024.

3.- Así mismo y al objeto de generar bolsas de empleo en las diferentes categorías profesionales que se seleccionen

derivadas de las Oferta de Empleo Público, el Órgano de selección facilitará relación ordenada de todos los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza.

QUINTA. En aplicación de dicha base, mediante Resolución 2025004885 de 2 de julio de 2025 (expediente 2105/2025), se procedió a la aprobación de la bolsa de empleo público correspondiente a la categoría profesional de Administrativo, derivada del proceso selectivo convocado en el marco de la oferta de empleo público de 2022.

La convocatoria de dicho proceso fue aprobada mediante Resolución número 2024004466, de fecha 5 de julio de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 133, de fecha 11 de julio de 2024, y anunciada en el Boletín Oficial del Estado número 209, de fecha 29 de agosto de 2024.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723024600137014

Página 3 / 9

El llamamiento de los aspirantes que conforman la bolsa se regula por lo dispuesto en las bases generales, en el apartado **UNDECIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO** que dispone que:

los llamamientos de la bolsa se efectuarán del primero al último integrante según el orden de prelación establecido.

(...)

Con anterioridad al presente procedimiento de nombramiento, se han efectuado los siguientes nombramientos como personal funcionario interino, en virtud de las necesidades del servicio y conforme a lo establecido en las citadas bases de la bolsa de empleo vigente:

N ° DNI	NOMBRE, APELLIDOS	N ° RESOLUCIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO
***2108**	D ^a María Desiré Estévez Sánchez	2025006111	02/09/2025
***5550**	D ^a María Garvayo Salmerón	2025006215	05/09/2025
***9656**	D ^a Ana María Cortés Ortega	2025006564	22/09/2025
***1702**	D ^a Clara María Bustos Córdoba	2025006787	28/09/2025
***1070**	D ^a María Lidón Carmona Salinas	2025007683	29/10/2025
***3995**	D ^a Celia Castro Rojas	2025008121	14/11/2025
***3966**	D ^a Zumaiya Urbano Saoud	2025008812	03/12/2025
***2813**	D ^a Andrea Tarragona Gonzalez	2025009046	12/12/2025

Así mismo en la base undécima se establece en relación con los llamamientos:

(...) Se realizará por correo electrónico facilitado por el aspirante en su solicitud de acceso al empleo público que conste en el Ayuntamiento de Motril. Se avisará telefónicamente de la remisión del correo.

Los integrantes de la bolsa disponen de un plazo de 48 horas para aceptar o rechazar el ofrecimiento contestando al correo electrónico enviado.

Transcurrido este plazo entenderá que renuncia. (...)

Se realiza el llamamiento según lo establecido en las normas generales de gestión de bolsas de trabajo con el siguiente resultado:

Orden de prelación Inicial	Nombre, apellidos aspirante bolsa	Fecha llamamiento	Resultado del llamamiento
n ° 15	Gaitán Díaz, Marcos	26/01/2026	Acepta el 26/01/2026, <u>posteriormente RECHAZA</u> correo fecha 28/01/2025
N ° 16	Porras Gallegos María Concepción	06/02/2026	RECHAZA correo fecha 06/02/2026
N ° 17	Angelova Angelova, María	06/02/2026	RECHAZA correo fecha 06/02/2026

Con fecha 06 de febrero de 2026 se procede al llamamiento a la aspirante integrante de la bolsa de ADMINISTRATIVO n ° 18, **D^a ELENA GARCÍA BUENDÍA** con DNI n ° *** **2373**** por ofrecimiento de vacante, **ACEPTANDO EL OFRECIMIENTO.**

SEXTA. En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta vacante se encuadran en el grupo C subgrupo de clasificación profesional C1 y cuentan con un nivel de complemento de destino 16; tiene un complemento específico de 600 puntos. Todo ello





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

contemplado en la vigente relación de puestos de trabajo (RPT) y demás normativa de la función pública cumplimenta por el Acuerdo Convenio de los empleados públicos de este Ayuntamiento.

Relación de puestos de trabajo (RPT)

Según la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), la plaza objeto del presente nombramiento se corresponde con el puesto base identificado con código **F3677**.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOTACIÓN	NIVEL C.D	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PUESTO	FORMA PROVISIÓN
F	ADMINISTRATIVO	1	16	600	N	
ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN ACADEMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	OBSERVACIONES	
ADM	GR	CUERPO	Bachiller técnico o equivalente		J1 k1	
ADM 06	C1	AC005				

Plantilla presupuestaria

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, la plaza **3677** y el puesto correlativo que se describe cuentan con la correspondiente dotación presupuestaria, conforme a lo establecido en el artículo 168.1 1c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se ha procedido a la retención de crédito necesaria para garantizar la cobertura de los costes salariales derivados del presente nombramiento.

Esta actuación se realiza con pleno respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en el marco de las medidas de control del gasto público previstas para el presente ejercicio.

Los costes salariales derivados del nombramiento como personal funcionario interino desde el **01/03/2026 al 31/12/2026**, son los que se pasan a relacionar:

CONCEPTO	IMPORTE
Salario Base	900,63
C. Destino	437,73
C. Específico	824,32
P.P. Básicas	202,69
P.P. Específico	137,39
Suma	2.502,76
Seguridad Social	799,63
Total, mensual	3.302,39
Salario Diario	110,08
Total, costes salariales 01/03/2026-31/12/2026	33.023,90€

El coste derivado de la contratación para la cobertura de dicha vacante asciende a **33.023,90€** para el presente ejercicio, contando con saldo presupuestario suficiente y conformidad de la Intervención municipal.

SÉPTIMA. En cuanto al cese de los funcionarios interinos, de conformidad con lo establecido en



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723024600137014

Página 5 / 9



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

el artículo 10 del TRLEBEP que dispone que

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

a) Por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

b) Por razones organizativas que den lugar a la supresión o a la amortización de los puestos asignados.

c) Por la finalización del plazo autorizado expresamente recogido en su nombramiento.

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1.a), las plazas vacantes desempeñadas por personal funcionario interino deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos en la normativa de cada Administración Pública.

No obstante, transcurridos tres años desde el nombramiento del personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante solo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

Preceptúa el apartado octavo de la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas APU/1461/2002, de 6 de junio, que establece las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino y determina en cuanto al nombramiento que quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera.

2. Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.

3. Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura.

OCTAVA. Verificada la concurrencia de los requisitos que se dan tan excepcionales, urgentes e inaplazables y tratándose de un servicio esencial; contando este Ayuntamiento con una bolsa de empleo en cuya formación se han respetado los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como de transparencia realizada por convocatoria pública, y por lo tanto, respetando el principio de concurrencia, de conformidad con lo establecido en los art. 55 a 62 del TRLEBEP, arts. 128.2 y 130 y siguientes del R.D. legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, RD 364/1995, de 10 de marzo en sus arts. 15 al 27 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/285 en fecha 12/02/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar a **DOÑA ELENA GARCÍA BUENDÍA** con DNI n.º *** 2373**, por ofrecimiento de vacante, funcionaria interina para la cobertura de la plaza vacante de ADMINISTRATIVO con número **3677**. Esta plaza pertenece a la Escala de Administración



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723024600137014

Página 6 / 9



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

General, Subescala Administrativa, grupo C subgrupo C1, asignándole su correlativo puesto con código **F3677**.

Esta vacante se incluirá en la oferta de empleo público para 2026. El cese se producirá cuando la plaza ocupada interinamente se provea por personal funcionario de carrera y en todo caso, transcurridos tres años desde el nombramiento de personal funcionario interino se producirá el fin de la relación de interinidad, y la vacante sólo podrá ser ocupada por funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario.

Excepcionalmente, el personal funcionario interino podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha del nombramiento del funcionario interino y sea resuelta conforme a los plazos establecidos en el artículo 70 del TREBEP. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

SEGUNDO. Publicar la resolución en la sede electrónica municipal, apartado Oferta de Empleo Público y en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberán presentar declaración de no incurrir en causa de incompatibilidad, acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la publicación en el BOP.

CUARTO. Aprobar la actualización de la bolsa de empleo de ADMINISTRATIVOS quedando el orden de llamamiento como se expresa en las siguientes tablas:

- Lista de llamamiento para nombramientos como personal funcionario interino para ocupar vacantes o contratos de trabajo en interinidad para vacantes.

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
05	01	PEÑA DOMINGUEZ ANA BELEN		RECHAZA llamamiento 11/08/2025
	02	ESTÉVEZ SÁNCHEZ MARÍA DESIRÉ		Nombrada funcionaria Interina resolución n ° 2025006111
	03	GARVAYO SALMERÓN MARÍA		Nombrada funcionaria Interina resolución n ° 2025006215
06	04	MALDONADO BALLESTEROS JOSE MANUEL		RECHAZA llamamiento 5/9/2025
	05	CORTÉS ORTEGA ANA MARÍA		Nombrada funcionaria Interina resolución n ° 2025006564
07	06	ESCAÑUELA CORREA, MARÍA ÁNGELES		RECHAZA llamamiento 16/09/2025
	07	BUSTOS CÓRDOBA, CLARA MARÍA		Nombrada funcionaria Interina resolución n ° 2025006787
08	08	GARCÍA GARCÍA, MARÍA JOSÉ		RECHAZA llamamiento 18/09/2025
	09	CARMONA SALINAS, MARÍA LIDÓN		Nombrada funcionaria Interina resolución n ° 2025007683
	10	CASTRO ROJAS, CELIA		Nombrada funcionaria Interina



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723024600137014

Página 7 / 9



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
				resolución n ° 2025008121
09	11	RUIZ EGEA, ANA ISABEL		RECHAZA llamamiento 05/11/2025
10	12	PANIAGUA BLAZQUEZ, FRANCISCA		RECHAZA llamamiento 07/11/2025
	13	URBANO SAOUD, ZUMAIYA		Nombrada funcionaria Interina resolución n ° 2025008812
	14	TARRAGONA GONZÁLEZ, ANDREA		Nombrada funcionaria interina resolución n ° 2025009046
11	15	GAITÁN DÍAZ, MARCOS		Acepta el 26/01/2026, posteriormente RECHAZA llamamiento 28/01/2025
12	16	PORRAS GALLEGOS, MARÍA CONCEPCIÓN		RECHAZA llamamiento 06/02/2026
13	17	ANGELOVA ANGELOVA, MARÍA		RECHAZA llamamiento 06/02/2026
	18	GARCÍA BUENDÍA, ELENA		ACEPTA LLAMAMIENTO 06/02/2026
01	19	FERREIRA BUJALDÓN MARÍA DEL MAR		
02	20	GARCÍA JIMENEZ ANA BELÉN		
03	21	ESPINOSA LOZANO, PRISCILA ZAHARA		
04	22	VILAR SOLER, RICARDO		

- Lista de llamamiento para nombramientos como personal funcionario interino para el resto de las contrataciones temporales o nombramientos como personal funcionario interino para sustitución de titulares o eventuales

ORDEN DE LLAMAMIENTO ACTUALIZADO	ORDEN DE LLAMAMIENTO INICIAL	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMA RENUNCIA FIN DE CONTRATO O NOMBRAMIENTO	OBSERVACIONES
07	1	PEÑA DOMINGUEZ, ANA BELEN		RECHAZA llamamiento 12/09/2025
08	2	ESTÉVEZ SÁNCHEZ MARÍA DESIRÉ		RECHAZA llamamiento 12/09/2025
09	3	GARVAYO SALMERÓN, MARÍA		RECHAZA llamamiento 12/09/2025
10	4	MALDONADO BALLESTEROS JOSE MANUEL		RECHAZA llamamiento 18/09/2025
11	5	CORTÉS ORTEGA ANA MARÍA		RECHAZA llamamiento 25/09/2025
12	6	ESCAÑUELA CORREA, MARÍA ÁNGELES		RECHAZA llamamiento 25/09/2025
13	7	BUSTOS CÓRDOBA, CLARA MARÍA		RECHAZA llamamiento 26/09/2025
14	8	GARCÍA GARCÍA, MARÍA JOSÉ		RECHAZA llamamiento 26/09/2025
15	9	CARMONA SALINAS, MARÍA LIDÓN		RECHAZA llamamiento 29/09/2025
16	10	CASTRO ROJAS, CELIA		RECHAZA llamamiento 07/10/2025
17	11	RUIZ EGEA, ANA ISABEL		NO CONTESTA llamamiento
18	12	PANIAGUA BLAZQUEZ, FRANCISCA		RECHAZA llamamiento 14/10/2025
19	13	URBANO SAOUD, ZUMAYA		RECHAZA llamamiento 23/10/2025
20	14	TARRAGONA GONZÁLEZ, ANDREA		RECHAZA llamamiento 10/12/2025
21	15	GAITÁN DÍAZ, MARCOS		RECHAZA llamamiento 11/12/2025
	16	PORRAS GALLEGOS, MARÍA CONCEPCIÓN		Nombrada funcionaria Interina resolución n ° 2025009176
01	17	ANGELOVA ANGELOVA, MARÍA		
02	18	GARCÍA BUENDÍA, ELENA		
03	19	FERREIRA BUJALDÓN MARÍA DEL MAR		
04	20	GARCÍA JIMENEZ ANA BELÉN		
05	21	ESPINOSA LOZANO, PRISCILA ZAHARA		
06	22	VILAR SOLER, RICARDO		

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340723024600137014

Página 8 / 9

